CONTRATO NÚMERO 976 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 5.
VALOR SOLICITADO:	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO ($18.311.743.031,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO DSC con NIT. 901.476.773-6 (Integrado por REDES Y EDIFICACIONES R&E S.A. con NIT. 830.003.733-5, con un porcentaje de participación del 40%, CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTRUCTORA LHS S.A.S. con NIT. 900.042.741-4, con un porcentaje de participación del 1% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SONACOL S.A.S. con NIT. 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 59%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte y por la otra**, LUÍS FERNANDO SOLARTE VIVEROS,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.385.979 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO DSC,** en su calidad de representante, según carta de información del consorcio del 15 de febrero de 2021, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 976 del 29 de junio de 2021, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación escrita No. 20211130-CDSC-EXT-181 de fecha 30 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición por un valor total de $18.311.743.031.

2) Que con oficio 056-0-107-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN IN-12-FR-1 Solicitud de Adición del 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, los Supervisores del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación la aprobó según Acta No. 10 del 9 de diciembre de 2021.

5) Que con Memorando SMC-GGP2 97743 del 22 de diciembre de 2021, la Gerente del Grupo de Grandes Proyectos 2, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal No. 976 de 2021, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional Secop II, mediante Acta del 23 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 976 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato No. 976 de 2021, en la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($18.311.743.031,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($198.000.762.600) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($18.311.743.031,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras:** DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.233.009.581)**, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra):** SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($78.733.450)

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 249421 del 22 de diciembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, de la cual se reservará la suma de $18.311.743.031, distribuidos así:

VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
2021	C-2401-0600-126-0-2401008-02	54	$ 18.311.743.031,00
TOTAL			**$ 18.311.743.031,00**

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.